

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.901

Miércoles 17 de Julio de 2024

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2518998

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

Carta N° 2024990035  
Santiago, 5 de junio de 2024

Señor

Juan Manuel Sánchez Medioli

Dirección General de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas

Merced 753, piso 7

Santiago

Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Variantes de la Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Texto del extracto:

Dirección General de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, a través de su representante legal señor Juan Manuel Sánchez Medioli, informan a la comunidad que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del Proyecto "Variantes de la Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta" (en adelante, "el Proyecto").

El Proyecto consiste en una modificación al proyecto aprobado ambientalmente con la resolución exenta N° 255/2013 (RCA N° 255/2013), Concesión Ruta 66-Camino de la Fruta. Dicha modificación consiste en la construcción de dos variantes, a saber: Variante San Vicente - Peumo (Dm 12.400 al Dm 23.500), la cual, considera tramos en calzada simple y doble calzada, y Variante Peumo - Las Cabras - El Manzano (Dm 23.500 al Dm 66.000) en calzada simple. Un tramo de la Variante Peumo - Las Cabras - El Manzano se desarrolla por la ribera norte del río Cachapoal. Dentro de las obras a ejecutar se consideran: pistas lentas en el sector de la variante Peumo - Las Cabras - El Manzano, intersecciones a desnivel, un puente en el Dm 23.860 aproximadamente, estructuras a desnivel, calles de servicio, intersecciones, accesos a nivel, rehabilitación y mejoramiento de la calzada preexistentes entre Dm 65.360 y Dm 66.108. Además, dentro de las instalaciones y actividades temporales y necesarias para la construcción del Proyecto, se considera instalaciones de faenas, las cuales contarán con oficinas, bodegas, estacionamientos, comedor, instalaciones sanitarias, planta de tratamiento de aguas servidas, talleres, entre otras. Se considera la explotación de sitios de empréstitos tanto en terreno natural como en río Cachapoal, un sitio de botadero y la habilitación de plantas de producción de chancado, hormigón y asfalto que se localizarán en las instalaciones de faenas.

De esta forma, el Proyecto constituye una de las tipologías de ingreso al SEIA incluida en el literal i) del artículo 10° de la ley N° 19.300 y sub-litales a.4 y s del artículo 3° del DS N°

CVE 2518998

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA") por tanto, su ingreso es obligatorio.

Las partes, obras y acciones del Proyecto se emplazan en dos (2) regiones: O'Higgins y Metropolitana, cuatro (4) provincias y diecisiete (17) comunas correspondientes a: San Vicente, Pichidegua, Peumo, Coltauco, Las Cabras, Malloa, Quinta de Tilcoco, Rengo, San Fernando, Placilla, Palmilla, Peralillo, Marchigüe, La Estrella, Coinco, San Pedro y Alhué.

El monto de la inversión estimada del Proyecto es de US\$ 400.500.000 de dólares estadounidenses. El Proyecto ingresa al SEIA mediante un EIA debido a que genera los efectos, características o circunstancias señalados en los literales b) y c) del artículo 11 de la ley N° 19.300.

En la siguiente tabla se señala el impacto ambiental significativo identificado en el EIA, así como las medidas de mitigación, reparación y compensación que se adoptarán para eliminar, minimizar, reparar, restaurar o compensar dichos efectos adversos significativos:

Impacto ambiental (según literal del Art. 11 Ley N° 19.300)	Medidas de mitigación, reparación y compensación
Literal b):  Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	Uso de agentes de supresión como bischoffita.
	Implementación de charlas
	Estabilización de cortes de talud
	Plan de rescate y relocalización de especies geófitas afectadas por las obras del Proyecto
	Revegetación de áreas intervenidas por obras temporales del Proyecto.
Literal c):  Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	Plan de Rescate y Relocalización de reptiles, anfibios y micromamíferos
	Recuperación de hábitat intervenido en áreas de obras temporales del Proyecto
	Plan de rescate y relocalización de fauna acuática nativa
	Plan de Reasentamiento de comunidades humanas (Subplan Apoyo psicosocial y organizacional)
	Plan de Reasentamiento de comunidades humanas (Subplan Empleabilidad y fomento productivo)
	Plan de Reasentamiento de comunidades humanas, con sus respectivos Subplanes

\*En el Capítulo N° 7 "Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación" del EIA se indican mayores antecedentes sobre la información anterior.

El EIA del Proyecto se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl). Asimismo, la comunidad podrá tener acceso íntegro al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Dirección Ejecutiva ubicado en Miraflores 222, piso 7, Santiago, de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 h, viernes de 09:00 a 15:00 h.
- SEA Región de O'Higgins, ubicado en Campos 241, piso 7, Rancagua, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00.
- Gobierno Regional de O'Higgins ubicado en Cuevas 450, Rancagua, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 h.
- Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua ubicada en Tagua Tagua N° 222, San Vicente de Tagua Tagua, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 y 15:00 h.
- Ilustre Municipalidad de Pichidegua ubicada en Av. Independencia N° 525, Pichidegua, de lunes a viernes de 08:30 a 13:45 h.
- Ilustre Municipalidad de Peumo ubicada en calle Carmen N° 33, Peumo, de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 y de 14:45 a 17:45, y viernes de 08:30 a 14:00 y de 14:45 a 16:45 h.
- Ilustre Municipalidad de Coltauco ubicada en Av. Arturo Prat N° 66, Coltauco, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h.
- Ilustre Municipalidad de Las Cabras ubicada en Av. Gral. José Miguel Carrera N° 355, Las Cabras, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00, y viernes de 08:00 a 13:00 h.
- Ilustre Municipalidad de Malloa ubicada en Bernardo O'Higgins N° 525, Malloa, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h.

- Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco ubicada en Manuel Flores N° 50, Quinta de Tilcoco, de lunes a jueves de 08:15 a 12:45 y de 14:00 a 17:45, y viernes de 08:15 a 12:45 h.
- Ilustre Municipalidad de Rengo ubicada en José Bisquert N° 262, Rengo, de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 h.
- Ilustre Municipalidad de Placilla ubicada en Óscar Gajardo N° 2073, Placilla, de lunes a jueves de 08:30 a 18:00, y viernes de 08:30 a 14:00 h.
- Ilustre Municipalidad de Palmilla ubicada en Juan Guillermo Day s/n, Palmilla, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 h.
- Ilustre Municipalidad de Peralillo ubicada en Bernardo O'Higgins N° 237, Palmilla, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30, y viernes de 08:30 a 16:30 h.
- Ilustre Municipalidad de Marchigue ubicada en Libertad N° 490, Marchigue, de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 h.
- Ilustre Municipalidad de La Estrella ubicada en Diego Portales N° 619, La Estrella, de lunes a jueves de 08:30 a 18:00, y viernes de 08:30 a 14:30 h.
- Ilustre Municipalidad de Coinco ubicada en Los Héroes N° 3, Coinco, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 h.
- Ilustre Municipalidad de San Fernando ubicada en Carampangue 865, San Fernando de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 h.
- SEA Región Metropolitana, ubicado en Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 16:30, y viernes de 08:30 a 15:30 h.
- Gobierno Regional, Región Metropolitana, ubicada en Bandera N° 46, Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.
- Ilustre Municipalidad de San Pedro ubicada en Hermosilla N° 11, San Pedro, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30, y viernes de 08:30 a 16:30 h.
- Ilustre Municipalidad de Alhué ubicada en Onofre Jarpa N° 55, Alhué, de lunes a jueves de 08:30 a 17:00, y viernes de 08:30 a 16:00 h.

Durante el proceso de Participación Ciudadana, de acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), o a través de la Oficina de partes virtual, en el enlace [www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual), o bien, en papel en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Miraflores N° 222 piso 7, Santiago; en la Dirección Regional SEA de Servicio de Evaluación Ambiental Región de O'Higgins, ubicado en Campos 241, piso 7, Rancagua y en el Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana, ubicado en Miraflores, 178, piso 3, Santiago.

Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.- Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva Servicio de Evaluación Ambiental.